



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TALLERES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y SIMILARES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA CNT**”, REPRESENTADO POR EL **ING. RUDI ESQUIVEL BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UTCGG**” REPRESENTADA POR EL **C.P. RENÉ GALEANA SALGADO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, EL CUAL SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” CONVIENEN EL DE COMPROMETERSE PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO AUTOMOTRIZ.

SEGUNDA. “LAS PARTES” CONVIENEN COMPROMETERSE A LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS.

TERCERA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS.

CUARTA. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ANTESAS, “**LA CNT**” DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO A LA **SEÑORITA ANAHIL RUBALCAVA MERCADO** Y “**LA UTCGG**” COMO RESPONSABLE AL **MTRO. SAÚL RÍOS SOTELO**; QUIENES COORDINARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. “LA CNT” EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PROPORCIONARÁ DESCUENTOS EN CURSOS PRESENCIALES Y/O EN LÍNEA.

SEXTA. “LA UTCGG” COORDINARÁ LA CREACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE FORMACIÓN Y/O PERSONAL DE LA UTCGG PARA LA TOMA DE CURSOS.

SÉPTIMA. “LA CNT” SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS DEL ÁREA AUTOMOTRIZ CON EL APOYO CONJUNTO Y CORRESPONSABILIDAD LOGÍSTICA DE LA UTCGG EN EL ESTADO DE GUERRERO.

OCTAVA. “LA UTCGG” APOYARÁ BAJO ACUERDO PREVIO Y CORRESPONSABILIDAD LOGÍSTICA LOS EVENTOS QUE REALICE LA CNT EN EL ESTADO DE GUERRERO



NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEPENDERÁ DE CADA UNA DE ELLAS Y ACTUARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONSERVÁNDOSE DE ESTA MANERA SU RELACIÓN CON LAS MISMAS.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL DEBERÁN FORMALIZARSE LOS ACUERDOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PREVIO AVISO QUE SE DEN POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CONVINIENDO QUE DICHA TERMINACIÓN NO AFECTARÁ LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, LAS CUALES SE REALIZARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, DE COMÚN ACUERDO, RESOLVERÁN LA CONTROVERSI A SURGIDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EL DÍA 25 DEL MES DE 09 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA CNT"

ING. RUDI ESQUIVEL BOLAÑOS
PRESIDENTE DE LA CNT



POR "LA UTCGG"

Universidad Tecnológica
de la Costa Grande
Guerrero
C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTORIA
RECTOR



TESTIGOS

C. ANAHIL RUBALCAVA MERCADO
DIRECTORAD DE RELACIONES PUBLICAS DE LA CNT

MTRO. SAÚL RÍOS SOTELO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TALLERES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y SIMILARES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO.